REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN ALFREDO
Creado por Ley Nº 4927/13
INTENDENCIA MUNICIPAL
"Todos por San Alfredo"
Tel: +595 981 843 920 E-mail: municipalidadsanalfredo@gmail.com
San Alfredo – Paraguay

Contrato N° 09/2018

ENTRE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO**, representado en este acto por el señor **CARLOS RAMÓN PÉREZ**, en su calidad de Intendente Municipal, por una parte; y por la otra, la firma **ARG CONSULTORA**, representada en este acto por el **C.P. ARNALDO ALIPIO RAMÍREZ GALEANO**, con documento de identidad Nº 2.858.259, en calidad de **GERENTE-PROPIETARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 01/2018, ID 339794, para la contratación del servicio de **"CONSULTORÍA MUNICIPAL"**, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
"LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO" en adelante **LA CONTRATANTE,** contrata a la firma ARG CONSULTORA en adelante **EL CONSULTOR,** a los fines de prestar el servicio de **CONSULTORÍA MUNICIPAL**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Condiciones Generales, sus anexos correspondientes, la oferta de **EL CONSULTOR** de fecha 06/03/2018 y el presente Contrato.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Consultor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos de LA CONTRATANTE, previstos en el Rubro 260-30-011, de su presupuesto general de gastos del ejercicio vigente del Presupuesto General de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2018, convocado por **LA CONTRATANTE**, según Resolución N°___/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 33/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	80101507-036	Consultoría Contable y administrativo	Mes	10	4.500.000	45.000.000
2	80101507-035	Consultoría en UOC	Mes	10	4.500.000	45.000.000
TOTAL						**90.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones).-

El Consultor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

ARG
Consultora
RUC: 2858259-4

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de San Alfredo, sito en calle Sin Nombre, Barrio Santa Lucía, Edificio Municipal.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas y el Consultor.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO Intendencia Municipal

ARG Consultora
RUC: 2858259-4

realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Alfredo, República del Paraguay al día 22 del mes de marzo y año 2018.-

Daniel Gustavo Florentin Rodas
Secretario General

Carlos Ramón Pérez
Intendente Municipal

C.P. Arnaldo A. Ramírez Galeano
Consultor
ARG
Consultora
RUC: 2858259-4